



APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1690
ARICA, 14 OCT 2011

VISTO:

1. El Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado con fecha 10 de junio de 2011, y aprobado por Resolución Exenta N° 1186 de fecha 28 de julio de 2011 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** en donde a esta última se le constituye en Unidad Técnica para el desarrollo de la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE SOMBREADEROS Y CIERROS DE 6 JARDINES INFANTILES JUNJI"**, Código BIP 30100766-0.
2. La modificación al Convenio Mandato indicado anteriormente, y efectuada por las partes con fecha 30 de septiembre de 2011.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio de Transferencia, de fecha 30 de septiembre de 2011, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** en donde a esta última se le constituye en Unidad Técnica para el desarrollo de la ejecución del proyecto, **"MEJORAMIENTO DE SOMBREADEROS Y CIERROS DE 6 JARDINES INFANTILES JUNJI"**, Código BIP 30100766-0.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

"MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica, a 30 de septiembre de 2011 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7 representado por el Sr. Intendente Regional, don RODOLFO BARBOSA BARRIOS, Cédula de identidad 6.955.573-K ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.202.000-0, representada por la Directora Regional, doña KATIA CORREA MALDONADO, Cédula de identidad, 13.542.988-0 ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, Piso 2, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 10 de junio de 2011, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 1186 de fecha 28 de julio de 2011, en donde a la Dirección de Arquitectura MOP XV Región de Arica y Parinacota se le constituye como Unidad Técnica para el desarrollo de la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de sombreaderos y cierros de 6 jardines infantiles JUNJI", Código BIP 30100766-0.



SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes vienen en complementar el r.u.t. del Gobierno Regional indicado en la modificación al Convenio en cuestión, de fecha 10 de junio de 2011, indicado en el primer párrafo, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: "61.978.890"

Debe decir : "61.978.890-7"

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable y sus Modificaciones, documentos señalados en la cláusula Primera de la presente Modificación.

CUARTO: La personería de don RODOLFO BARBOSA BARRIOS para representar al Gobierno Regional de ARICA Y PARINACOTA consta en el Decreto Supremo N° 258 de fecha 11 de marzo del 2010, del Ministerio del Interior y la personería de doña KATIA CORREA MALDONADO, para representar a la Dirección Regional de Arquitectura, consta en la Resolución Exenta D.A. N° 73, de fecha 17 de Enero de 2011, las que no se insertan en el presente Convenio por ser conocidos por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); KATIA CORREA MALDONADO, DIRECTORA REGIONAL DE ARQUITECTURA MOP-XV, REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) RBB/HDF/SMR/PSA"

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


HDF/ rdo

DISTRIBUCION:

1. DACOG (2).
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de partes

